



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR, EL AGREGADO DE LA ASIGNATURA "ARMONIA I" EN LA INSCRIPCIÓN AL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 DE LA UNIV. MAYRA ELIZABETH TORRES ESPÍNOLA, CON C.I. N° 5.358.739, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA.-

San Lorenzo, 28 de abril de 2026
Acta N° 10 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 2649 de fecha 10 de abril de 2026, por el cual la Univ. MAYRA ELIZABETH TORRES ESPÍNOLA, con C.I. N° 5.358.739, solicita la inscripción tardía en la asignatura "Armonía I" para el presente periodo académico; y,

CONSIDERANDO: Que, la recurrente fundamenta su pedido en una omisión involuntaria al momento de completar el formulario de inscripción a la carrera, lo que derivó en la falta de registro oficial en la mencionada asignatura.

Que, la Dirección de la Carrera de Licenciatura en Música, mediante la Nota/LM/FADA N° 55/2026 de fecha 14 de abril de 2026, ha informado que la estudiante mantiene una asistencia regular a las clases de "Armonía I", recomendando por tal motivo que se haga lugar a la inscripción solicitada.

Que, la Dirección Académica ha verificado que la universitaria se encuentra matriculada en otras seis asignaturas para el presente semestre y que la materia en cuestión no posee correlativas pendientes que impidan legalmente su inscripción.

Que, considerando el informe de asistencia regular y la factibilidad técnica comunicada por las direcciones pertinentes, resulta procedente regularizar la situación administrativa de la estudiante para evitar perjuicios en su proceso de evaluación.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

ART. 1°: **AUTORIZAR**, el agregado de la asignatura "ARMONIA I" en la inscripción al primer periodo académico 2026 de la Univ. MAYRA ELIZABETH TORRES ESPÍNOLA, con C.I. N° 5.358.739, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música.

ART. 2°: **DISPONER** que la Dirección Académica y la Dirección de la Carrera de Música procedan a la inclusión formal de la recurrente en las listas oficiales y en el sistema informático de la institución, validando la asistencia y evaluaciones que hubiere cumplido hasta la fecha.

ART. 3°: **ESTABLECER** el tiempo de efectivización de la presente Resolución hasta el día Viernes 08 de mayo del 2026 en ventanilla de la Dirección Académica, hasta las 18:00 horas.-

ART. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo